

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SÍ
se puede
progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 944725

Cúcuta, jueves, 11 de junio de 2020

En la Resolución de Liquidación Oficial No944725 de fecha jueves, 11 de junio de 2020, debidamente ejecutoriada por la Fiscalía de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización de fecha 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda, el (los) contribuyente (s) FIDUBANCOOP-CIEL-LTDA, propietario (s) del Predio con registro catastral No. 010700860402903 ubicado en A 5 10 23 P 6A BR CENTRO ED EL CUJ del Municipio de San José de Cúcuta, le debe al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Siete millones novecientos quince mil novecientos PESOS (\$7.915.900) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados desde el 10 de 2010 de 2010.

Esta obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción facultada para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) FIDUBANCOOP-CIEL-LTDA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010700860402903 por la suma de: Siete millones novecientos quince mil novecientos PESOS (\$7.915.900) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) FIDUBANCOOP-CIEL-LTDA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) FIDUBANCOOP-CIEL-LTDA, Propietario(s) del predio No. 010700860402903 ubicado en A 5 10 23 P 6A BR CENTRO ED EL CUJ para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Carpetas de Expediente del Artículo 311 ETM fijado en un lugar

Hora: 8:00 a.m. DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **14 OCT 2020**
Fecha: **27 OCT 2020**

Firma Funcionario:

Documentación:

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Motivos de Devolución:

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No existe Abono
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Fecha 1: **14** / **10** / **20** (AÑO) R D

Nombre del Distribuidor: **Ciro Guerrero**
C.C. **13.473.433**